



**Municipalidad de San Antonio de Cortes**  
**Departamento Unidad Técnica**



**CONSTANCIA**

El suscrito jefe de unidad técnica por medio de la presente hace constar que durante el mes de **MAYO** del año 2023 se firmó el **CONVENIO**.

1. **CONVENIO PARA LA IMPLMENTACION DEL CONFINANCIAMIENTO DE BIODIGESTORES Y FOSAS SEPTICAS; PARA EL PILOTAJE EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ALCALDIA MUNICIPAL, UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA NIEVE Y ASISTENCIA TECNICA DE WATER FOR PEOPLE HONDURAS.**

Para los fines que el interesado estime convenientes se extiende la presente constancia a los 12 once días del mes de junio de 2023.

*Aldo Milla*  
**Aldo Rafael Milla Medina**  
**Jefe de Unidad Técnica**





water for people

COBERTURA TOTAL • PARA SIEMPRE



**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONFINANCIAMIENTO DE BIODIGESTORES Y FOSAS SEPTICAS; PARA PILOTAJE EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ALCALDIA MUNICIPAL, UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA NIEVE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE WATER FOR PEOPLE HONDURAS**

**CONSIDERANDO**

**Nosotros:** **HENRY ARTURO GUDIEL BANEGAS**, mayor de edad, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, hondureño, con Cédula de Identidad número 0703-1978-00088, de este domicilio en mi condición de director de País de WATER FOR PEOPLE – HONDURAS, **JESÚS EDUARDO NUNEZ** Alcalde Municipal de San Antonio de Cortés y **ERLIN GEOVANY QUIROZ PAZ** - actuando como Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas de la Nieve “UMDAN”, suscriben el presente convenio de entendimiento de Intervención. “convenio” será el término para denominar este convenio de Intervención Interinstitucional suscrito por ambas empresas en mayo del 2023.

El Convenio tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación técnica y coordinación entre ambas instituciones en campos de saneamiento relacionados con la integración de bienestar social y la equidad. El propósito del convenio es la realización de compromisos mutuos que en adelante se denominará “El Proyecto Piloto”, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: ANTECEDENTES** El proyecto se desarrolla como apoyo al acuerdo establecido en la regulación de saneamiento ambiental reglamentado por el Municipio. Dicho proyecto incluye en su actividad principal la implementación del cofinanciamiento de biodigestores y fosas sépticas, para el tratamiento de aguas residuales como pilotaje, y toda aquella actividad de asistencia técnica que tenga relación en saneamiento considerando el desarrollo integral de la oficina de la UMDAN en la zona donde tienen intervención; estimar las dimensiones económica, sociales, ambientales, política e institucional, y se desarrollará de conformidad con los términos establecidos por la gerencia de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de la Nieve donde se indican más adelante y que constituyen parte integral de este documento.

**SEGUNDA: OBJETIVO** El convenio define los compromisos entre Water For People Honduras, Alcaldía Municipal y la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de la Nieve, en la realización del proyecto, de acuerdo con las modalidades de cumplimiento de los trabajos y beneficios esperados en la implementación del pilotaje en la zona de casco urbano principalmente aquellos usuarios que hacen descargas directas a las quebradas. El alcance de los acuerdos establecidos podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre La Alcaldía Municipal de San Antonio de Cortés, UMDAN y Water For People en Honduras a través de su programa de Saneamiento Sostenible.

**TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO** Los trabajos podrán dar inicio una vez firmado el Convenio por las partes interesadas y se desarrollarán en área de intervención de la UMDAN o en cualquier otra zona cercana a la misma. Aguas de la Nieve se responsabilizará de la



ejecución del Proyecto. La programación de estos se hará de conformidad a la demanda que los clientes exijan, Aguas de la Nieve pondrá a disposición de Water For People toda la información y conocimientos técnicos sobre el proyecto que sean de interés para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades que incurran para identificar soluciones.

**CUARTA: PLAZO** El periodo de vigencia de La Carta se contará a partir de la fecha de la firma de esta, y se extenderá por un periodo de tres (3) meses. Pudiendo ser revisado y/o prorrogado de común acuerdo entre las partes involucradas.

**QUINTA: RESPONSABILIDADES DE IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES Y COOPERACION DE WATER FOR PEOPLE** para poder ejecutar las actividades del presente convenio, Water For People será responsable de la aplicación de los siguientes incisos que se detallan a continuación.

- a) Socializar con gerente de UMDAN y autoridades municipales (corporación municipal) la implementación del pilotaje el cofinanciado de Biodigestores para tratamiento de aguas residuales.
- b) Water For People se compromete para la implementación invertir de un capital semilla con un valor total de cien mil lempiras exactas (100,000.00) como complementario al monto total del proyecto.
- c) Apoyar a promocionar el uso de tecnologías adecuadas para tratamiento de aguas residuales en el municipio de San Antonio de Cortes a través de las alianzas del sector público y privados en la zona.
- d) Brindar asistencia técnica en los procesos de implementación y formulación de la estrategia del pilotaje.
- e) Promover normativas u ordenanzas municipales para construcción de nuevas soluciones de saneamiento con énfasis en el uso de tecnologías adecuadas para el tratamiento en zonas Peri-Urbanas ambientalmente sostenibles.
- f) Brindar asistencia técnica en conjunto con SANAA y CONASA en el manejo y administración de los sistemas que pueden incluir, capacitaciones y mentorías.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

Para poder ejecutar las actividades del presente convenio, será responsabilidad de la aplicación de los siguientes incisos que se detallan a continuación:

- a) Socializar en reunión de corporación municipal la implementación del pilotaje para el uso de tecnologías para aquellos usuarios que realizan descargas directas de aguas negras a afluentes en el casco urbano.
- b) Apoyar las normativas u ordenanzas municipales para construcción de nuevas soluciones de saneamiento con énfasis en la tecnología de tratamiento para zonas Peri-Urbanas ambientalmente sostenibles.





water for people



- c) La municipalidad establecerá una contrapartida como única vez de ciento cincuenta mil lempiras (150,000.00) para iniciar la implementación del pilotaje el cual servirá para la compra de 12 biodigestores de 600 litros.
- d) Monitorear el uso exclusivo de los fondos para uso de la implementación de tecnologías de saneamiento.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y COOPERACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA NIEVE/ ALCALDIA MUNICIPAL**

Para poder ejecutar las actividades del presente convenio, será responsabilidad de la aplicación de los siguientes incisos que se detallan a continuación:

- a) Establecer las formas de financiamiento para la implementación de cofinanciamiento de biodigestores; para pilotaje en el tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- b) A través del cofinanciamiento crear un fondo revolvente de manera escalonada iniciando con un 50% hasta llegar a por lo menos un 80% del fondo recuperado, para seguir ampliando la cobertura de la tecnología en barrios periurbanos de San Antonio de Cortés, **ver detalle en Anexo 1.**
- c) Crear un fondo exclusivo para la implementación y seguir fortaleciendo la iniciativa con los usuarios y de esa manera ir reduciendo la contaminación ambiental en el municipio.
- d) Promover normativas u ordenanza municipales para construcción de nuevas soluciones de saneamiento con énfasis en la tecnología de tratamiento para zonas Peri-Urbanas ambientalmente sostenibles.
- e) Brindar a través de su oficina los formatos u cualquier otra información que el usuario solicite en relación con la tecnología.
- f) Se compromete a facilitar la información que puedan requerir Water For People y la Alcaldía Municipal para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las responsabilidades establecidas anteriormente tanto de asistencia técnica como en especie cumplen lo acordado y pueden iniciar a desarrollar las actividades según se estipula en este convenio siempre y cuando ambas partes estén listas con sus responsabilidades. En ningún caso La Alcaldía Municipal, ni Aguas de la Nieve, ni Water For People contraerán obligaciones que excedan los montos y actividades establecidos en el presente convenio.

**OCTAVA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ENTENDIMIENTO** Cualquier continuación, ampliación, modificación o complementación de los trabajos por causas imprevistas o técnicas, podrá realizarse previo acuerdo escrito de las partes establecidas en el presente convenio. Este podrá darse por terminado de forma anticipada, total o parcialmente, en los siguientes casos: **a)** Por el incumplimiento de una de las partes a cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento; **b)** Por la decisión unilateral de una de las partes, previa notificación por escrito a la otra con al menos treinta días de anticipación. En este caso, la parte que rescinda unilateralmente el Convenio de intervención



water for people

COMMITMENT TOTAL • PARA SIEMPRE



incurrirá en las responsabilidades estipuladas; **c)** Por mutuo acuerdo de las Partes; o **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de terminación anticipada del convenio por decisión unilateral, deberán definir una estructura externa de tipo social (AJAAMSAC) para ejecutar la implementación del proyecto, pero solo en caso de que las partes involucradas se den de implementar, operar, administrar el proyecto, y de no ser así, cancelar todo saldo restante que hubiera entre ambas partes para dejar finiquitado el proceso entre Aguas de la Nieve, Water For People y la Alcaldía Municipal hasta la fecha de terminación.

**NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES** Aguas de La Nieve en su decisión, estará en el derecho de formular observaciones que consideren razonables sobre la implementación del pilotaje para mejorar el beneficio a los usuarios en el marco del presente convenio, y podrán ser de propiedad exclusiva para Water For People, para efectos de protección de los derechos de propiedad intelectual y particularmente de los derechos de la empresa. Toda reproducción de cualquier material o equipo relacionado con el trabajo realizado deberá ser previamente autorizado por las partes involucradas en este convenio.

**DECIMA: ENTRADA EN VIGOR** El presente Convenio, entrará en vigor en la fecha de su firma. En fe de lo cual los abajo firmantes, suscriben el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor igualmente válido, el día cuatro ( 4 ) de Mayo del dos mil veintitrés, en el municipio de San Antonio de Cortés, Honduras.

  
**ERLIN GEOVANY QUIROZ**

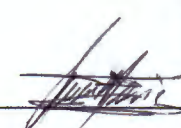
Gerente de la Unidad Municipal

Desconcentrada Aguas de la Nieve

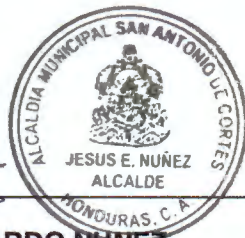
  
**HENRY ARTURO GUDIEL**

**BANEGAS**

Director de País: Water For People  
Honduras.

  
**JESUS EDUARDO NUNEZ**

Alcalde Municipal San Antonio de Cortés





## ANEXO I.

### INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DEL FONDO DE COFINANCIAMIENTO PARA ELIMINAR LA DESCARGA DIRECTA A LAS QUEBRADAS EN EL CASCO URBANO DE SAN ANTONIO DE CORTÉS.

#### I. Objetivo del fondo:

Incentivar el tratamiento de aguas residuales en el casco urbano, y apoyar la adquisición del Biodigestor para personas de bajos ingresos. El fondo se dividirá en grupos, y el valor del subsidio disminuirá progresivamente a medida que los grupos avancen, con el fin de asegurar una asignación justa y equitativa de los recursos disponibles.

#### II. Criterios de los grupos:

Los grupos se determinarán según la demanda existente de familias en una ubicación geográfica específica en el casco urbano de San Antonio de Cortés. Se considerarán para los grupos únicamente aquellas familias que actualmente no estén conectadas a un sistema de alcantarillado, que tengan un baño construido y que descarguen sus aguas residuales directamente a una fuente abierta. Además, se requerirá que cada familia beneficiada cofinancie la cuota establecida y que la solución de tratamiento de aguas residuales sea instalada en su hogar en un lapso de 15 días hábiles a partir de la fecha de la aprobación del subsidio. Los grupos se dividirán en cuatro niveles de demanda: Grupo 1 (Demanda Inicial), Grupo 2, Grupo 3 y Grupo 4 (Demanda Final), hasta agotar la existencia de los fondos disponibles.

#### III. Monto del subsidio:

El valor inicial del subsidio para el Grupo 1 será de 50% del valor de Biodigestor. Para el Grupo 2, el subsidio se reducirá en un 10% en comparación con el Grupo 1. Para el Grupo 3, el subsidio se reducirá en un 10% en comparación con el Grupo 2. Finalmente, para el Grupo 4, el subsidio se reducirá en un 10% en comparación con el Grupo 3.

Tabla de Subsidio según el grupo de demanda.

| Numero de Grupos | Valor del Subsidio | Cofinanciamiento Municipal/UMDAN | Cofinanciamiento Familiar/domiciliar. |
|------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Grupo 1          | 50%                | 50%                              | 50%                                   |
| Grupo 2          | 40%                | 40%                              | 60%                                   |
| Grupo 3          | 30%                | 30%                              | 70%                                   |
| Grupo 4          | 20%                | 20%                              | 80%                                   |

#### IV. Administración del fondo:

El monto total del fondo es de doscientos cincuenta mil lempiras (L. 250,000.00), de los cuales cien mil lempiras (L. 100,000.00) son proporcionados por Water For People Honduras y ciento





water for people

CUBERTUR\* TOTAL • PARA SIEMPRE



cincuenta mil lempiras (L. 150,000.00) son proporcionados por la municipalidad de San Antonio de Cortés.

El monto máximo del subsidio por persona (familia) será del 50% del valor unitario de compra de los biodigestores. Si el monto total del subsidio solicitado por un grupo supera el presupuesto asignado a ese grupo, se reducirá el subsidio para todas las personas en ese grupo de manera equitativa.

Las familias que reciban el subsidio deberán pagar una sola cuota para la compra del biodigestor y comprometerse a que la instalación se realice en un plazo máximo de 15 días hábiles. Los fondos correspondientes al cofinanciamiento por parte de las familias serán depositados en la cuenta de la UMDAN, y se utilizarán para la compra de nuevos biodigestores y financiar la operación y mantenimiento de los existentes.

#### **V. Procedimiento de solicitud:**

Los interesados deberán presentar su solicitud en las oficinas de UMDAN, proporcionando la documentación necesaria que acredite su ubicación geográfica. Además, deberán completar la solicitud para la asignación del subsidio. Después de recibir la visita de asistencia técnica y verificar la viabilidad del uso del biodigestor por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), el usuario deberá firmar un compromiso para realizar la instalación en un plazo máximo de 15 días hábiles y pagar la cuota de cofinanciamiento a la cuenta que será proporcionada en la oficina de la UMDAN, en el Banco de Occidente. Los subsidios se asignarán por orden de llegada hasta agotar el presupuesto para ese grupo. Si el solicitante no cumple con los criterios del grupo en el que se encuentra, se le asignará al grupo correspondiente según su nivel de ingresos.

#### **VI. Soportes.**

La UMDAN se compromete a llevar un control riguroso de los beneficiarios a través de un expediente por cada uno de ellos. Este expediente debe incluir, al menos, la solicitud firmada del beneficiario, la ficha de visita técnica y la ficha socioeconómica. Además, se requerirá el comprobante de depósito correspondiente a la adquisición de los equipos y las fotografías de la finalización de la construcción.

El objetivo de mantener un registro detallado de cada beneficiario y su situación es permitir una gestión más eficiente y efectiva del proyecto, lo que permitirá una evaluación precisa de su impacto en la comunidad. Además, la información proporcionada en el expediente será de gran ayuda para la toma de decisiones informadas y la evaluación continua del proyecto.

Por último, la UMDAN se compromete a facilitar la información que puedan requerir Water For People y la Alcaldía Municipal para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los objetivos del proyecto